



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN CÓRDOBA

Sahagún. Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	ALFEDO JOSÉ OTERO REINO
DEMANDADO	LEONARDO TOUS MERCADO
RADICADO	23660-31-05-001-2023-00016-00
ASUNTO	AUTO ORDENA SECUESTRO

Al Despacho el proceso de la referencia y se tiene que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial solicita que se comisiones para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 148-17401 de la ORIP de Sahagún, de propiedad del ejecutado LEONARDO TOUS MERCADO, el cual se encuentra debidamente perseguido y embargado en el presente proceso.

Pues bien, como quiera que es legal y procedente lo pedido se accederá a ello, por cuanto del certificado del folio de matrícula se extrae que se tomó nota del registro del embargo decretado sobre la cuota parte propiedad del ejecutado, tal como fue comunicado a este despacho por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún y como consta en la anotación No. 8, del respectivo certificado de libertad y tradición anexo, se comisionará a la Alcaldía de este municipio, para que realice la respectiva diligencia de secuestro sobre la cuota parte embargada, otorgándose las mismas facultades del fideicomitente, incluso las de nombrar secuestre siempre que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 148-17401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, sobre la cuota parte embargada, propiedad del ejecutado. Comisionese a la Alcaldía de este Municipio, a quien se le confieren las facultades del fideicomitente, inclusive las de nombrar secuestre siempre que pertenezca a la lista de auxiliares de la justicia de este Distrito Judicial. Comuníquesele.

SEGUNDO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310500120230001600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS.
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0188121212f608986500b1cd3ed6e974f0c8fd98ef845e872bda056d3504fcb0**
Documento generado en 02/05/2024 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>